Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

34

Acuerdo de la villa

En la villa de [illegible] para en tres de nobie-
bre de mil y seis[cientos] y qu[aren]ta y nuebe a[ño]s los s[eñore]s Justicia y Re-
ximiento desta villa por firmas que aqui firma-
ron = dixeron que atento las paneras de el posi-
to esta sin trigo y conbiene le aya para el abasto
de los vez[ino]s y buena [illegible] [illegible]
Mandaron se despache personas a la ciudad de [illegible]
y otros lugares que estan a [illegible]
becinos para [illegible] que [illegible]
[illegible] y se [illegible] por
para el gasto de peones y arrieros y [illegible]
que el mayordomo de la panera entregue
el dinero que conbenga tomando razon de ello
para que se le cargue en el en su poder
que ubiere para saber a como se lo responde
[illegible] Mandaron se [illegible]
[illegible] los s[eñore]s de ella que quisieren
[illegible] pueda nacer a [illegible]
cada [illegible] firmas
ron = [illegible] de martin [illegible] martin [illegible]
[illegible] firman [illegible]
[illegible]

[illegible] Gines garcia campo [illegible]

[illegible] Juan [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] Pedro [illegible]